

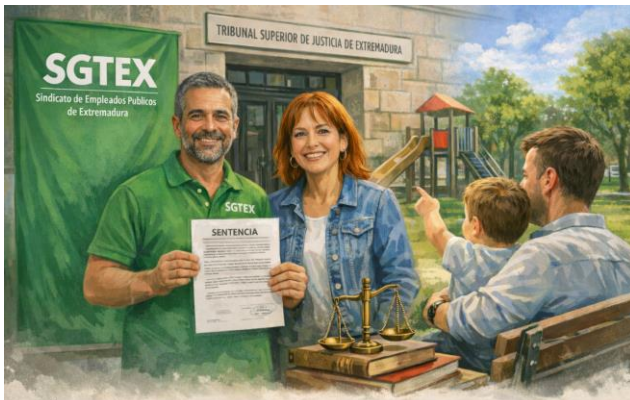


Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

19/03/26

LA JUSTICIA NOS DA LA RAZÓN: EL TSJ DE EXTREMADURA CONFIRMA EL PERMISO PARENTAL RETRIBUIDO QUE DEFENDIÓ SGTEX FRENTE AL SEXPE



El Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX) valora una nueva sentencia del TSJ de Extremadura que confirma el derecho al permiso parental retribuido.

SGTEX valora positivamente la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 13 de marzo de 2026, que **desestima el recurso interpuesto por el SEXPE y confirma el derecho de un empleado público a disfrutar del permiso parental retribuido durante 8 semanas para el cuidado de su hijo menor de 8 años.**

La resolución confirma la sentencia previa del Juzgado de lo Social de Badajoz y **rechaza la pretensión de la Administración de negar parte del permiso alegando que el trabajador había pasado posteriormente de personal laboral a funcionario de carrera dentro del propio SEXPE.** El tribunal considera que el permiso fue solicitado cuando el trabajador mantenía relación laboral con la Administración y que **ese derecho no puede fragmentarse ni perderse por un cambio posterior en su situación administrativa.**

Para nosotros, la sentencia refuerza un principio básico: **los derechos de conciliación del personal público no pueden quedar condicionados por interpretaciones restrictivas ni por cuestiones organizativas internas de la Administración.** El fallo recuerda además que el permiso parental está reconocido tanto para personal laboral como para personal funcionario, por lo que no cabe utilizar el cambio de vínculo jurídico como argumento para limitar su ejercicio.

En palabras de un miembro de nuestro Gabinete Jurídico: ***“Esta sentencia confirma algo que siempre hemos defendido: los derechos de conciliación no pueden depender de interpretaciones restrictivas ni de cambios administrativos internos. Si un trabajador ejerce un derecho reconocido por la ley, la Administración debe garantizarlo, no buscar fórmulas para limitarlo.”***

Desde el sindicato consideramos que esta resolución debe servir para **garantizar una aplicación clara y efectiva de los derechos de conciliación en la Administración pública extremeña,** evitando decisiones que obliguen a nuestros afiliados a acudir una y otra vez a los tribunales para hacer valer derechos ya reconocidos por la normativa vigente.

SGTEX va a continuar defendiendo la conciliación, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos de los empleados públicos de Extremadura.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS
Tu sindicato, tu voz, tu fuerza

